

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024217

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: EL UNIVERSO DE HUGO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

16: Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; artículos de papelería de papel; artículos de papelería y material educativo; artículos de papelería y material escolar; material de dibujo; material didáctico impreso; libros para colorear; libros para colorear [libros ilustrados]; revistas de historietas; libros de cómics; libros de actividades; libros de actividades para niños; libros de bebés [cuentos]; libros de cuentos para niños; libros infantiles; libros para niños; serie de libros para niños.

28: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; juguetes de peluche; osos de peluche; mantas de actividades para bebés; juguetes blandos de peluche; muñecos de peluche; peluches [juguetes]; personajes de peluche; personajes y animales de peluche; animales de peluche; artículos y equipos de deporte.

41: Educación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; publicación de libros y textos, que no sean textos publicitarios; publicación de libros de música; publicación de libros de texto; publicación de libros sonoros; publicación de libros y revistas; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Juanita Restrepo Pérez
cra 35 #4 A sur 15
MEDELLIN 05001 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SARA BUSTAMANTE BLANCO, Cr 27 B # 27 Sur - 40, Edificio Sonata. Apto 801. Barrio El Esmeralda., ENVIGADO 055420 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

